

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL "INDETECTABLE = INTRANSMISIBLE (I=I)"

Artículo 1°: Créase el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña "Indetectable = Intransmisible (I=I)", en adelante EL PROGRAMA. Campaña impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional, con adhesión del Ministerio de Salud de la Nación, orientada a difundir que las personas con VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

Artículo 2°: El Programa tiene como objetivo principal el de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable.

Artículo 3°: Son objetivos específicos del Programa:

a) Difundir la información basada en la evidencia científica.

- b) Desarrollar conceptos claves, tales como: tratamiento antirretroviral e Indetectable = Intransmisible, carga viral, entre otros.
- c) Informar sobre el tratamiento como prevención del VIH.
- d) Reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH.
- e) Informar sobre las distintas vías de transmisión del VIH.
- f) Generar nuevas estrategias de prevención de virus.
- g) Toda otra acción orientada a la difusión del Programa de la campaña I = I, y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

Artículo 4°: Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será Autoridad de Aplicación de la presente ley. Artículo 5°: Atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación. Son atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación:

- a) Elaborar material de difusión, en lenguaje sencillo y claro, a los fines de ser conocido por toda la comunidad.
- b) Desarrollar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, a los fines de cumplir con los objetivos del Programa.
- c) Suscribir convenios con Municipios, Comunas, Juntas de Gobierno y/u organizaciones de la sociedad civil, a fin de desarrollar el Programa dentro de sus ámbitos de competencia.
- d) Impulsar redes de trabajo con organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y con el Ministerio de Salud de la Nación y/o con toda organización, pública o privada, que trabaje en la temática.
- e) Suscribir convenios con el Consejo General de Educación (CGE) para implementar el Programa en las instituciones educativas públicas y de gestión privada bajo su dependencia.

f) Brindar la más amplia y certera información respecto a la Campaña referida.

Artículo 6°: Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

Artículo 7°: De forma.

MARIANA FARFAN – Dip. Provincial AUTORA

COAUTORES: CÁCERES, REINALDO JORGE - RAMOS CARINA MANUELA - RUBATTINO VERONICA PAOLA - MORENO SILVIA DEL CARMEN - COSSO JUAN PABLO - SOLANAS JULIO RODOLFO

FUNDAMENTOS

Me dirijo a este Honorable Cuerpo para elevar el presente proyecto de Ley que tiene por fin la creación del Programa "Indetectable = Intransmisible (I=I)" a los fines de de difundir sobre la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable, en el marco de la campaña homónima.

Esta campaña tiene alcance mundial y es impulsada por el movimiento de las personas con VIH y la comunidad científica internacional.

Además, la Nación Argentina adhirió a la campaña, a través del Ministerio de Salud de la Nación, generando instancias de difusión de sus alcances.

La iniciativa es respaldada por organizaciones de la sociedad civil y por entidades científicas internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Centro de Control de Enfermedades y Prevención de Estados Unidos (CDC, del inglés Centers for Disease Control and Prevention), la Sociedad internacional de Sida (IAS, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), entre otras¹.

En el ámbito nacional, surge del impulso inicial de la Asociación Ciclo Positivo y RAJAP.org y rápidamente suma adhesiones de otras organizaciones de la sociedad civil y de órganos estatales tales como: PuenteGCHU; INADI; Hablemos de HIV; FALCA; Colectivo 108; FUVIMA; Tortas Peronistas; VIHdasPositivas; ORGULLOSXS LGBTIQ +; CheSIDA; Movimiento Trans "Nadia Echazú"; entre otras.

-

Datos extraídos de la web <u>www.argentina.gob.ar</u>: https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i

La campaña está orientada a difundir que las personas con VIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el virus por vía sexual a otras personas.

En ese marco, se propone crear el Programa Provincial de Difusión y Concientización sobre la Campaña "Indetectable = Intransmisible (I=I)", en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, que será autoridad de aplicación de la Ley.

Actualmente en nuestro país, **65.000 personas con VIH** reciben su medicación de parte del Estado nacional, quien incluso garantiza el tratamiento de las personas que no cuentan con una cobertura de salud y de aquellas que no reciben la medicación por parte de su obra social².

En el ámbito provincial, a través del Programa Provincial de Prevención del VIH, SIDA e ITS, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, se busca la promoción, prevención y atención deL virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos³.

Creemos que este programa viene a complementar las acciones que se llevan a cabo, ya que es una temática aún poco explorada y difundida, que resulta de vital importancia a los fines de derribar mitos en torno al VIH y ayuda a la disminución del estigma y discriminación en torno al virus.

Enmarcar esta Campaña en un programa provincial de difusión y concientización es dar un salto cualitativo en la Provincia de Entre Ríos en la respuesta integral al VIH Sida, asimismo constituye una herramienta social, política y

Datos extraídos de la web<u>www.argentina.gob.ar</u>:
https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/indetectable-es-intransmisible-i-i

Datos extraídos de la web<u>www.entrerios.gov.ar</u>: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=11670

científica que garantiza el derecho a la información de todas las personas, especialmente de aquellas VIH positivas, promoviendo la calidad de vida y el cuidado de la salud.

En la presente iniciativa se plantean como objetivos específicos: dar amplia difusión a la información basada en la evidencia científica sobre la campaña I = I; desarrollar conceptos claves; informar sobre el tratamiento como prevención del VIH y sobre las distintas vías de transmisión; reducir la discriminación y el estigma asociado al VIH; generar nuevas estrategias de prevención del virus y toda otra acción orientada al cumplimiento de estos objetivos y a la lucha por la disminución del estigma y la discriminación asociados al VIH.

Es importante que este proyecto sea tratado en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, discutido y enriquecido por diferentes enfoques, por los actores sociales que encabezan la lucha contra el estigma y la discriminación, y por el Ministerio de Salud de la Provincia como responsable de la ejecución del Programa.

Es por lo expuesto, que elevo este proyecto de Ley, aguardando la discusión y acompañamiento de esta Honorable Cámara.

MARIANA FARFAN – Dip. Provincial

AUTORA

COAUTORES: CÁCERES, REINALDO JORGE - RAMOS CARINA MANUELA - RUBATTINO VERONICA PAOLA - MORENO SILVIA DEL CARMEN - COSSO JUAN PABLO - SOLANAS JULIO RODOLFO